DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.557 | Jueves 24 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2871867

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 57.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el literal k) del artículo 2 y el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Título IV de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1/21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; el decreto supremo N° 49, de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que acepta renuncia en los cargos de Secretario/a Regional Ministerial de Seguridad Pública; en el oficio N° 71, de 24 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial de la Región de Atacama; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 22 de la Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, en relación con el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Ministerio de Seguridad Pública se desconcentrará territorialmente a través de secretarías regionales ministeriales, las que estarán a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quienes dependerán jerárquicamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, serán los representantes del Ministerio en la región y los colaboradores directos del Delegado o Delegada Presidencial Regional.

2) Que, a los secretarios regionales ministeriales de Seguridad Pública les corresponde desempeñar las funciones que se detallan en el artículo 23 de la ley N° 21.730. Por su parte, el artículo 24 de la misma norma establece los requisitos que deben cumplir los secretarios regionales ministeriales del Ministerio de Seguridad Pública, junto con las exigencias generales para ingresar a la administración del Estado.

3) Que, en virtud de lo dispuesto en el decreto N° 49 de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, con fecha 11 de marzo de 2026 se han aceptado las renuncias al cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Seguridad Pública, en todas las regiones del país, quedando vacantes a contar de esa misma data.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4) Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, y es nombrado de entre las personas que figuran en la terna elaborada por el Delegado o Delegada Presidencial Regional respectivo, según dispone el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5) Que, en dicho sentido, teniendo a la vista la propuesta efectuada por la Delegada Presidencial Regional, se ha estimado pertinente nombrar a la persona que se indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública de la Región de Atacama.

6) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo, concurriendo la opinión favorable de la Ministra de Seguridad Pública, y contando la Subsecretaría de Seguridad Pública con los recursos necesarios para cursar el presente nombramiento en calidad de titular.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 27 de marzo de 2026, a don Gabriel Alejandro Ortega Urra, cédula de identidad N° 12.767.719-0, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública de la Región de Atacama, de la Planta de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Seguridad Pública, grado 4° de la Escala Única de Sueldos.

2. Déjase constancia que la persona individualizada en el artículo precedente, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútese el gasto asociado al presente decreto al subtítulo 21 del Presupuesto de la Subsecretaría de Seguridad Pública para el año 2026.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Trinidad Steinert Herrera, Ministra de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio de Seguridad Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl